

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **137**

Fecha: 02/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2011 00465	Ejecutivo	INES RODRIGUEZ DE QUIROGA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto que Ordena Correr Traslado Por última vez a la parte ejecutante del acto administrativo aportado por COLPENSIONES, para que se pronuncie al respecto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 44 del C. G. P.	01/09/2021	
68001 41 05 001 2019 00077	Ordinario	NUMAN SANTIAGO TORRES	TRANSPORTES CASTELLANOS CANO	Auto de Tramite Admitase el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 08 de julio de 2.015 y de la que fuera Magistrado ponente el Dr. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO y en virtud del artículo 15 del Decreto 806 de 2020.	01/09/2021	
68001 31 05 003 2020 00188	Ordinario	KAREM YULIANA VILLAMIZAR LAGUADO -REPRESENTANDO JOSE SANTIAGO MENDEZ VILLAMIZAR-	MEDICUC IPS LTDA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Al demandado MEDICUC IPS LTDA. del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2.020, a partir del día siguiente en que se notifique esta providencia.	01/09/2021	
68001 41 05 003 2020 00233	Ordinario	EULOGIO SANDOVAL SUAREZ	COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado A las partes por el término de CINCO (5) DÍAS, para que procedan a alegar por escrito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 de 2020.	01/09/2021	
68001 31 05 003 2020 00349	Ordinario	LEIDY ANGELICA GOMEZ GUATE	RAAS DISTRIBUCIONES SAS	Auto Inadmite Contestación de la Demanda CONCEDER al demandado un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena caer en indicio grave en contra.	01/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00124	Ordinario	ANA RUBBY PEÑUELA ARDILA	ELECTRORIENTE LTDA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de la sociedad ELECTRORIENTE SAS. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DEL DÍA LUNES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	01/09/2021	
68001 31 05 003 2021 00220	Ordinario	HEDMAN ARIOSTO ROMERO CASTILLO	SOLUCIONES INTEGRALES ADMINISTRATIVAS SIA SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de FRIGORÍFICO VIJAGUAL S.A. EN LIQUIDACIÓN. ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por el apoderado del demandante.	01/09/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO